

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE IESPP /EESPP-SEGUNDA CONVOCATORIA

RVM N°167-2023-MINEDU.

5.1.5 Requisitos de postulación:

A.- Para el puesto de Director General.

a. Ser docente de la CPD.

b.- Contar con título de profesor registrado en la DRE, o de Licenciado registrado en la SUNEDU.

C.- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.

D.- Mínimo (3) años de experiencia como docente en educación superior.

e.- Mínimo (5) cinco años de experiencia en el cargo a que postula, y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.

f.- Mínimo (10) años de experiencia profesional en general.

5.1.9 IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES.

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puestos y de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción disciplinaria, sanción o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las leyes 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.



Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años. Sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

